



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000215 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 18 AGO 2021

**VISTO:**

El Proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 04 de agosto de 2021; el Oficio N° 961-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha de recepción 22 de julio de 2021; La Resolución Directoral N° 00445-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 21 de junio de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 000148-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de junio de 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Oficio N° 961-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 22 de julio de 2021; el Dr. Raúl Rivera Clavo - Director Regional II-2-JAMO - TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevos responsables (TITULAR SUPLENTE) para el manejo de las cuentas bancarias de la UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2;







**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000215 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 18 AGO 2021

Que, con PROVEIDO, inserto al reverso del Oficio N° 961-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 04 de agosto de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone las acciones correspondientes en la forma y modo, y emitir el Acto Administrativo solicitado por el Director Regional II-2-JAMO - TUMBES;

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, *"fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas"*;

**Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.**

**Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.**

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

**Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.**

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

- 3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.
- 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:







**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000215 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 18 AGO 2021

- a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado “responsables del manejo de cuentas bancarias” - en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
- c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, en ese contexto legal el Dr. Raúl Rivera Clavo - Director Regional de II-2-JAMO TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevos responsables (SUPLENTE) para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2, mediante el Oficio N° 961-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha de recepción 22 de julio de 2021; solicita designar Nuevos Responsables (Titular, Suplente) del manejo de cuentas bancarias





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000215 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 AGO 2021

de la Unidad Ejecutora UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, según el siguiente detalle:

**DEL TITULAR:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ZAPATA LEON ALEXANDER ENRIQUE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**DEL SUPLENTE:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CABRERA DIOSES KILDER MARLON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de setiembre del 2020, por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021; y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo del 2021;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000148-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de junio de 2021, en el extremo Cuadro de Titular, Suplente de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000215 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 AGO 2021

OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, el cual queda redactado como a continuación se indica, y dejando subsistente lo demás que contiene; a saber:

DEL TITULAR:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ZAPATA LEON ALEXANDER ENRIQUE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

DEL SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CABRERA DIOSES KILDER MARLON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Nº 001436-GOB.REG.TUMBES - JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2-TUMBES y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
 Gerente General Regional

